

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, revisado el expediente, la demanda fue notificada a las partes el Vie 22/04/2022 10:43 AM, COLPENSIONES contestó el Jue 5/05/2022 4:20 PM, PORVENIR S.A contestó el Vie 6/05/2022 3:11 PM, PROTECCION S.A contestó el Mar 10/05/2022 9:04 AM., ya se encuentra notificada la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Publico. Sírvase proveer.
Barranquilla, 13 de mayo del 2022.
La secretaria,

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 13 de mayo del 2022
Radicación No. 08001-31-05-008-2022-00078-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Dte: GINA LUCIA RONDON BARRIOS

DDO: COLPENSIONES, PROTECCION y AFP PORVENIR S.A.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, por parte de **PROTECCION, PORVENIR S.A Y COLPENSIONES** por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconoce personería al **DR. MARLON JESUS PAYARES HERAZO**, con TP No. 287.203 del C.S. de la J. como apoderado de **COLPENSIONES** conforme al poder anexo al proceso.

Se le reconoce personería al **DR. OSIRIS DEL CARMEN TORRES DEDE**, con TP No. 95.323 del C.S. de la J. como apoderada de **PROTECCION S.A.** conforme al poder anexo al proceso.

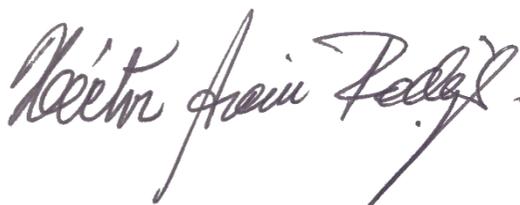
Se le reconoce personería al **DR. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, con TP No. 115.849 del C.S. de la J. como apoderada de **PORVENIR S.A.** conforme al poder anexo al proceso.

Se procede a señalar el jueves 30 de junio **del 2022, hora 10:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez', written in a cursive style.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

SMP.